



## **REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

### **ESCUELA DE LENGUAJE PRINCIPITO**

#### **1.- Concepción Curricular:**

- ✓ De acuerdo a los fundamentos propuestos en este reglamento, se desarrollará una metodología orientada a alcanzar los objetivos planteados, dentro de un contexto pedagógico flexible.
- ✓ La evaluación debe ser considerada principalmente como medio para tomar oportunamente medidas de ajuste de programa y/o medidas de apoyo complementarias.
- ✓ La evaluación debe ser permanente y sistemática.
- ✓ El desarrollo y aprendizaje en esta etapa escolar, es fundamental, por ello tanto educadoras como profesoras trabajen en forma coordinada a nivel curricular y pedagógico, existiendo a su vez un trabajo conjunto con directivos y apoderados.
- ✓ La evaluación es un recurso de aprendizaje, que está inserta en el proceso de educación es un instrumento para optimizar el trabajo de los niños.
- ✓ La evaluación está al servicio del desarrollo integral de los educandos.
- ✓ Habilitar y rehabilitar a los niños con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo estipulado en las bases curriculares de la Educación Parvularia de 2002 y los Planes y programas de Estudio para alumnos con Trastorno Específico del Lenguaje (1300/02) y (170/2009).
- ✓ Se establece un régimen curricular que será desarrollado en semestres lectivos secuenciales de 40 semanas de clases sistemáticas según determinación el Ministerio de Educación.
- ✓ La formación educacional de los alumnos se encuentra confiada al cuerpo docente, el cual debe contribuir a que esta se cumpla en la mejor de las condiciones y con la obtención de los mejores resultados de acuerdo a los objetivos planteados por el establecimiento.
- ✓ La transmisión de conocimientos tanto de carácter teórico como práctico, debe ajustarse a las modernas técnicas pedagógicas, ya sea en lo que se refiere a la enseñanza, como lo referido a la evaluación de estos conocimientos.
- ✓ Contribuir hacia una mayor apertura del establecimiento para que las familias se incorporen a este en una alianza estratégica para abordar la educación de los niños(as) a lo largo de los años que estarán en el establecimiento.
- ✓ La evaluación no tiene incidencia en la promoción de los alumnos, ya que se basa en los objetivos logrados y el grado de desarrollo maduracional del alumno/a.

La evaluación se expresa de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones según las bases curriculares de la Educación Parvularia y decreto N° 1300702

Requisito inicial: Niños y niñas entre los 3 años y 5 años 11 meses, que presenten Trastornos Específicos del lenguaje (TEL). Y en forma excepcional niños y niñas que contemplan el artículo 7° de decreto N°1300/02.

**2.- Del funcionamiento:**

La Escuela Especial de Lenguaje PRINCIPITO, atiende a niños y niñas que presentan Trastornos Específicos del Lenguaje, en los Niveles Medio Mayor, Primer y Segundo de Transición, con un máximo de 15 alumnos (as) por nivel, de acuerdo al decreto N° 1300/02.

Estos niveles funcionan en dos jornadas respetando las horas establecidas por el Decreto que nos rige.

| JORNADA | HORARIO DE ENTRADA | HORARIO DE SALIDA  |
|---------|--------------------|--|
| Mañana  | 08:30 Hrs.         | 12:45 Hrs. Lunes – Martes<br>11:45 Hrs. Miércoles – Jueves - Viernes |
| Tarde   | 13:45 Hrs.         | 18:00 Hrs. Lunes – Martes<br>17:00 Hrs. Miércoles – Jueves - Viernes |

Además, los alumnos son atendidos por el profesional Fonoaudiólogo una vez a la semana por 30 minutos diarios, ya sea de forma individual o hasta 3 alumnos, y se desarrolla el Plan Específico en aula, según lo estipulado por el Decreto 1300/02.

Este Establecimiento tiene capacidad para 75 alumnos(as) en cada jornada, y cuenta con los profesionales necesarios y adecuados para atender las necesidades educativas de los niños y niñas del establecimiento.

**3.- De los Planes y Programas de Estudio:**

Los planes y programas de estudio de los cursos que imparte el Establecimiento serán los oficiales del Ministerio de Educación dispuesto en la legislación vigente, de acuerdo a las bases curriculares de la educación parvularia 2002 y modificación y actualización realizadas en 2018.

**4.- De la Evaluación y Promoción**

Entendemos la Evaluación como un proceso de obtención de información relevante acerca de qué y cómo aprenden los alumnos(as), con el objetivo de emitir un juicio evaluativo que permita la toma de decisiones adecuadas para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje. Estratégicamente, la Evaluación nos permite la determinación de los niveles de logro de los alumnos(as), la aplicación de los remediales oportunos y la optimización de los resultados de aprendizaje.

**4.1.- Alumnos(as) Educación Especial Trastornos Específicos de Lenguaje.****Ingreso:**

1. El ingreso de los niños o niñas a nuestra Escuela de Lenguaje Principito, será determinada por una evaluación integral de TEL, realizada por el profesional fonoaudiólogo, médico, psicopedagogo los cuales deberán estar debidamente inscritos en la Secretaría Ministerial de Educación.

**EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA**

El ingreso de los niños o niñas a nuestra Escuela de Lenguaje, será determinada por una evaluación de TEL, realizada por el profesional fonoaudiólogo, el cual deberá estar debidamente inscrito en la Secretaría Ministerial de Educación.

En dicha evaluación Fonoaudiológica se podrá aplicar un par de las siguientes pruebas, con normas de referencia nacional, según situación y criterio del profesional.

- **Para medir comprensión del lenguaje:**

TECAL (versión adaptada por la Universidad de Chile)

SCREENING TEST OF SPANISH GRAMAR de Toronto, Sub Prueba comprensiva (adaptada por la Universidad de Chile)



- **Para mediar expresión del lenguaje:**

TEPROSIF (versión adaptada por la Universidad de Chile)

SCREENING TESOF SPANISH GRAMAR de Toronto, Sub Prueba expresiva (adaptada por la Universidad de Chile)

Como complemento a las pruebas anteriores, los profesionales fonoaudiólogos podrán emplear otras pruebas que cumplan con las condiciones de validez y confiabilidad apropiadas.

En el informe fonoaudiológico deberá quedar claramente especificadas las pruebas empleadas, una descripción de las características y tipo de TEL, de acuerdo con la clasificación (art. N° 10, Decreto 1300/02)

- TEL EXPRESIVO
- TEL MIXTO

### **EVALUACIÓN MÉDICA**

En esta evaluación, un médico Pediatra determinará la necesidad del alumno de ingresar a una escuela de lenguaje, evaluando niveles de desarrollo general a nivel psicomotor, auditivo y visual. Dicho profesional debe estar debidamente inscrito en el servicio de salud y puede ser proporcionado por el establecimiento, en forma particular o servicio de salud más cercano.

### **EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

Para esta área, una educadora diferencial debidamente inscrita en el registro de profesionales, realizará una evaluación a través de pruebas escritas y con material concreto de habilidades funciones básicas como coordinación visomotora, clasificación, memoria verbal, memoria visual, reconocimiento de vocales y comprensión de textos, organización perceptiva, secuencia temporal; de cálculo se considera la evaluación de conceptos básicos, percepción visual, identificación de números, figuras geométricas, seriación, colores y cardinalidad.

Según los resultados obtenidos en la evaluación multidisciplinaria y entrevistas a apoderados se efectuará la inscripción de los alumnos que presenten Trastorno del Lenguaje (Decreto 1300/02) y (Decreto 170/2009)

#### **1. Reevaluaciones**

- La Reevaluación Integral (Médico, Fonoaudiólogo y Psicopedagoga), se realizará una vez al año, aplicando las pruebas estandarizadas necesarias para determinar la continuidad, el ingreso al proyecto de integración o egreso de la escuela de lenguaje de los alumnos, por lo que su carácter es Formal. Dicha reevaluación será efectuada por los profesionales a cargos del establecimiento.
- Por otro lado, se efectuará, cada 3 meses (Junio, Septiembre y Diciembre) un Estado de Avance Trimestral el cual será realizado en conjunto por la Fonoaudióloga y la Docente del alumno, dicha evaluación tendrá un carácter de informal, ya que se basará en los logros y/o avances alcanzados durante el transcurso del tratamiento del niño, según los objetivos planteados en el Plan de Tratamiento Individual.
- El diagnóstico fonoaudiológico será complementario a una evaluación diagnóstica pedagógica que permitirá determinar las necesidades educativas especiales en nuestros alumnos y de este modo trabajar el plan anual por nivel.
- Las pruebas informales aplicadas corresponderán a la evaluación de los diferentes ámbitos planteados por las bases curriculares de la Educación Parvularia, variando su exigencia según los siguientes niveles (Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de Transición)
- se evaluarán los casos particulares de cada alumno, durante los consejos técnicos donde se determinará su egreso o continuidad dentro del establecimiento, a partir de las evaluaciones mencionadas anteriormente.



## La Evaluación Pedagógica

El diagnóstico fonoaudiológico será complementario a una evaluación diagnóstica pedagógica que permitirá determinar las necesidades educativas especiales en nuestros alumnos y de este modo trabajar el plan anual por nivel.

Las pruebas informales aplicadas corresponderán a la evaluación de los diferentes ámbitos planteados por las bases curriculares de la Educación Parvularia, variando su exigencia según los siguientes niveles (Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de Transición)

Además, se aplicarán pruebas psicopedagógicas informales que medirán Funciones psiconeurológicas básicas y Nociones de pre cálculo. Por otro lado, se emitirá un informe psicopedagógico por alumno.

2. - Posteriormente a la Evaluación Diagnóstica, que corresponderá a las 2 primeras semanas del año escolar lectivo, se iniciará el trabajo del plan general, donde se efectuarán de manera mensuales evaluaciones pedagógicas de todas las unidades temáticas que se trabajarán. El objetivo de dichas evaluaciones es conocer el progreso de los alumnos en los contenidos curriculares y la implementación o adecuación de éstos si fuese necesario.

La escala de evaluación de los proyectos será la siguiente:

OL: Objetivo Logrado

OD: Objetivo en Desarrollo

NL: Objetivo No Logrado

NO: Objetivo No Observado

3.- El año escolar comprenderá 2 semestres, por lo que además se realizarán evaluaciones semestrales, dichas evaluaciones se confeccionarán de acuerdo a la evaluación de proyectos, y cada docente especialista realizara un informe cualitativo, el cual será revisado por el jefe de unidad técnica pedagógica.

Al finalizar cada semestre se entregara dicho informe a los apoderados con el fin de que éstos conozcan los avances de sus hijos, en todas las áreas de aprendizaje.

El informe contendrá también una apreciación fonoaudiológica, que permite conocer los avances o metas por cumplir en el plan específico

### **5.- De los Consejos de Profesores:**

Los Consejos de Profesores se realizarán los Miércoles, en horario de 11:45 hrs. a 12:45 horas, debiendo asistir a ellos, en forma obligatoria, el personal docente en ocasiones participaran otros integrantes no docentes, según los requerimientos.

#### **Los Tipos de Consejos podrán ser los siguientes:**

a.- Consejo General de Profesores.

b.- Consejo de Coordinación de proyectos.

c.- Consejo de Profesores de Curso.

d- Consejo de Actividades Curriculares no Lectivas.

e.- Consejo de análisis y/o estudio de casos.

f.- Consejos de Perfeccionamiento.

No obstante el Director o U.T.P, quien será el encargado de presidir los consejos, podrá citar a cualquier tipo de Consejo de los anteriores, en forma extraordinaria, cuando lo estime necesario o a solicitud de quienes los componen.

En cada Consejo se levantará un acta, escrita por un secretario (a), desarrollándose cada uno de ellos en un clima de respeto mutuo.



Podrán asistir a los Consejos, además de las personas que corresponda, otras personas, cuando sea necesaria su presencia o sea requerida o autorizada por el Director ó U.T.P..

Cabe señalar que los Consejos de Profesores son Organismos Técnicos en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes y que en algunos casos podrán tener carácter resolutorio en materias Técnico-Pedagógicas en conformidad al Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y a su Reglamento Interno.

En el Consejo de Profesores se podrán tratar problemas conductuales de los alumnos relacionados con el desarrollo de la personalidad y decidir las medidas correctivas a aplicar como entrevistas, anotaciones, citación a apoderados, y otras situaciones.

## **6.- De la Unidad Técnica Pedagógica**

El Jefe de Unidad Técnica Pedagógica es el docente responsable de Coordinar el desarrollo de las labores curriculares del establecimiento y contribuir al perfeccionamiento del personal docente en materia de evaluación y currículo.

Dentro de las tareas a desarrollar el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica se encuentran:

- Generar un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje a través de un mejoramiento continuo de la calidad técnico - pedagógico.
- Aplicar adecuadamente normativas técnicas emanadas del Ministerio de Educación tomando en cuenta el grado de trastorno, características socio – culturales pertinentes a su realidad
- Organizar actividades extra-programáticas con la familia y la comunidad con la finalidad de detectar, difundir y prevenir.
- Mantener actualizada la información técnica referida a los alumnos.
- Asesorar, orientar y supervisar la labor docente respecto a técnicas, pautas de tratamiento, metodología y evaluación del proceso educativo.
- Organizar, planificar y evaluar reuniones técnicas que incluyan estudio de casos y análisis de temas específicos.
- Integrar a la familia en el proceso educativo de su hijo
- Organizar y desarrollar la Escuela de Padres tomando como base sus intereses y necesidades.
- Establecer nexos técnicos con entidades pertinentes de la comunidad.
- Realizar reuniones de estudio de casos, con el fin de interrelacionar las evaluaciones diagnosticas de cada profesional para orientar el tratamiento con medidas acordes.
- Mantener al día y entregar en los plazos dados la documentación técnica dispuesta tanto por el Establecimiento como por el Ministerio de Educación.
- Supervisar y orientar las planificaciones de acuerdo a las normas establecidas para ellas.
- Promover y organizar jornadas de perfeccionamiento
- Realizar dos evaluaciones al año que involucren el análisis del funcionamiento de cada unidad de tratamiento y del establecimiento en sí.
- Establecer relaciones con todo el personal en un ambiente de confianza y amistad.
- Citar a reuniones personales o grupales con el fin de mejorar o corregir alguna situación que afecte o beneficie el proceso de aprendizaje del menor.
- Mantener un cuaderno con todas las reuniones de U.T.P. con tabla, opiniones, sugerencias y acuerdos firmados por todo el personal.
- Mantener un cuaderno donde registre todo lo que se solicite en relación a planificaciones y evaluaciones de trabajos que tengan que ver con los objetivos técnicos y cumplimiento de las fechas de entrega de dichos documentos.
- Subrogar al Director cuando este se ausente en el establecimiento educacional.

## **7.- De la Supervisión en el Aula:**

La supervisión de aula será realizada por el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, que entregará previamente una pauta con los aspectos técnicos a evaluar. En cuanto a la evaluación de Dirección y Sostenedora será global, considerando aspectos generales de labor docente de acuerdo al perfil requerido por el establecimiento, estas evaluaciones serán en aula y fuera de esta, considerando no solo aspectos técnicos sino todo lo relacionado con crear un clima pedagógico que favorezca un óptimo aprendizaje.

El objetivo de dichas supervisiones es mejorar la calidad de la educación entregada a nuestros alumnos.



### **8.- Del Perfeccionamiento Docente:**

Con el propósito de mejorar la Calidad de la Educación en el Establecimiento, se promoverá que los profesores podrán realizar Cursos de Perfeccionamiento en conformidad a la legislación sobre capacitación laboral y en cursos de capacitación en Prevención de Riesgos, Primeros Auxilios, prevención de Uso de la Voz, Operación PISE u otros. Toda vez que el establecimiento lo requiera.

La Dirección del Establecimiento deberá entregar oportunamente la información recibida respecto al Perfeccionamiento Docente.

### **9.- De la Evaluación Institucional:**

Al finalizar cada año se realizara un estudio y análisis del trabajo efectuado durante el año lectivo en relación a los siguientes puntos:

- Evaluación y modificación del equipo docente de acuerdo al espíritu profesional y personal que requiere el establecimiento.
- Modificaciones al proyecto educativo.
- Continuación de actividades de extensión con fines de difusión.
- Organización de los cursos en aspectos administrativos y técnicos pedagógicos.
- Ampliación y fortalecimiento de redes de apoyo. (JUNAEB; CONSULTORIO, CARABINEROS, BOMBEROS, entre otros.)
- Aportes del Centro de Padres.
- Cumplimiento del Consejo Escolar.
- Cumplimiento Plan de Formación Ciudadana.
- Evaluación cronograma Convivencia Escolar.
- Fortalecimiento relación Escuela -Familia.
- Participación en los comités comunales de Educación Parvularia, Básica.
- Participación en talleres realizados por Consultorio.